



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: DESPACHO COMISORIO de GLORIA INES CHAVES DE LOPEZ contra EDGAR FRANCISCO CHAVES BENAVIDES. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00279-00**¹.

De conformidad con el artículo 37 del C.G. del P., y s.s., en concordancia con el artículo 171 ibidem., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del **Despacho Comisorio No. E003-22 de 2022** proveniente del **Juzgado 40 Civil del Circuito esta ciudad**, en consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

Fijar las horas de las 9.00 a.m. del día primero (1º) del mes de noviembre del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-472078** ubicado en Carrera 29B No. 66 – 77 de esta ciudad.

Como quiera que no fuese designado auxiliar de la justicia para la presente diligencia, entonces, designase como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta, y que hace parte integral de este proveído. Comuníquesele su designación mediante correo electrónico, infórmesele que a través de los medios virtuales podrá tomar posesión del cargo.

Comuníquese al comitente, que a este Despacho correspondió el conocimiento de la comisión junto a lo acá resuelto.

Cumplida la comisión, previa las anotaciones en los registros respectivos, regrésense las diligencias a la citada autoridad.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 032 hoy 25 de marzo 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddff7bf8146c3d154cd2577ba6439b1747b4805275b7e3f16060d5efd0edabf**

Documento generado en 23/03/2022 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>